

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de octubre de 2018
P.I.E. N° 1031/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Alcira Carola Arraya Borges, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales - SIN, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, cuáles son los instrumentos legales que utiliza el SIN para realizar sanciones de clausuras a los establecimientos comerciales a nivel nacional.--- **2.** Informe si el SIN, tiene conocimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 100/2014, que refiere que las clausuras que no emerjan de un procedimiento sancionador fueron consideradas inconstitucionales, por el solo hecho de no haber emanado de una Resolución Administrativa y si realizan la aplicación de la misma en las resoluciones emitidas por las gerencias distritales, en particular por la Gerencia Distrital de Cochabamba.--- **3.** Informe de manera detallada, si existe aún por resolver un recurso de apelación a la Sentencia CT N° 28/2016, de 14 de octubre de 2016, efectuada por la misma Gerencia Distrital de Cochabamba en la Vía Contencioso Tributaria, a la Resolución Sancionatoria N° 18-01406-15, de 20 de marzo de 2015, ésta institución (SIN) puede emitir nuevas resoluciones sancionatorias y ejecutar nuevas e inmediatas clausuras al mismo establecimiento comercial (NIT 3000253011-Deysi Pozo Oporto), máxime si la nueva Resolución Sancionatoria N° 18-01911-16 de 8 de agosto de 2018, también se encuentra en fase de impugnación ante la Autoridad de Impugnación Tributaria y en la vía contenciosa administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia. Especifique la normativa legal para la realización de la misma.--- **4.** Informe sobre todos los recursos administrativos, tributarios y judiciales a los cuales pueden acudir los contribuyentes contra las resoluciones sancionatorias y otras emergentes de los procesos realizados por el SIN, especificando los plazos computables a partir de la notificación con la mismas. Adjunte documentación de respaldo de cada una de las preguntas formuladas en la presente petición.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA